



San Antonio, 3 de Enero 2025.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3. "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuesta les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 03/01/2025 por Resolución Nº 001/2025 inserta en Acta Nº 001/2025, aprobó el gasto de Publicidad y Animación para el Aniversario del Pueblo a Radio San Ramón FM 91.3.

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 03/01/25, por Resolución Nº 001/2025, inserta en acta Nº 001/2025, aprobó el pago Radio San Ramón FM 91.3 , RUT 020141870014, monto \$ 7,000,= (pesos uruguayos Siete mil). Por Publicidad y Animación para el Aniversario del Pueblo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto correspondiente a la Radio San Ramón FM 91.3, por Publicidad y Animación de Aniversario del Pueblo, aprobada por Resolución Nº 001/2025, inserta en Acta Nº 001/2025 de fecha 03/01/2025 y el correspondiente a Radio San Ramón FM 91.3 , RUT 020141870014 ; Afectando Literal D.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Fernando Sansi
Fernando Sansi
Alcalde Interino

Roberto Percovich
Roberto Percovich
Concejal

Fabiana Machin
Fabiana Machin
Concejal

Artemio Rodríguez
Artemio Rodríguez
Concejal

(+) 598 1828